



1900656-1-722422-DV-90

CUADRO ANEXO

CUADRO ANEXO ANEXO LIBRE

POLIZA: **AGENCIA: CASA MATRIZ** **FECHA: 20/01/2022**

CONTRATANTE: TAMBOR, S.A. **CEDULA/RUC: 337-297-72453 DV 95**

ASEGURADO: TAMBOR, S.A. **CEDULA/RUC: 337-297-72453 DV 95**

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL CONTRATANTE

DIRECCIÓN DE COBRO:

Vía Transístmica, Milla 8

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Vía Transístmica, Milla 8

E-MAIL:

TELÉFONO: 279-4505

AL MEDIODIA HORA OFICIAL (dd/mm/aaaa)

VIGENCIA DESDE: 20/01/2022 **HASTA:** 20/01/2023

VIGENCIA ENDOSO: 20/01/2022 **HASTA:** 20/01/2023

MONEDA: BALBOA

FRECUENCIA DE FACTURACIÓN: DECLARATIVA

CANTIDAD DE PAGOS: 12 PAGOS MENSUAL

CONDUCTO DE PAGO: DIRECTO EN CAJA

CORREDOR: **LICENCIA:**

TEXTO ANEXO

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO

BENEFICIARIOS: HEREDEROS LEGALES SEGÚN JUICIO DE SUCESIÓN

COBERTURAS Y LIMITES:

Muerte accidental - B/.10,000.00 para el conductor y B/. 5,000.00 para un (1) pasajero (asiento de copiloto)

El límite máximo de responsabilidad de la compañía de seguros por cualquier accidente será de quince mil balboas (B./ 15,000.00) por muerte accidental del conductor y un (1) pasajero (asiento de copiloto)

El conductor cubierto es la persona registrada en la declaración de la póliza (la cual forma parte del presente anexo), presentada a la compañía de seguros por el contratante.

La cobertura para conductor y pasajero se encuentra vigente mientras se encuentren dentro, entrando o saliendo del vehículo registrado en la declaración de la póliza (la cual forma parte del presenta anexo), presentada a la compañía de seguros por el contratante.

El horario de cobertura es de 05:00 hasta las 19:00 horas, todos los días de la semana

Renta Diaria por Hospitalización por Accidente - B/.50.00 para el conductor y B/. 25.00 para un (1) pasajero (asiento de copiloto)

El beneficio máximo es de 10 días de hospitalización y se aplicará un deducible básico de un (1) día. La cobertura inicia a partir del segundo día de hospitalización

El límite máximo de responsabilidad de la compañía de seguros por cualquier accidente será de seiscientos setenta y cinco balboas (B./ 675.00) por hospitalización del conductor y un (1) pasajero (asiento de copiloto)

El conductor cubierto es la persona registrada en la declaración de la póliza (la cual forma parte del presente anexo), presentada a la compañía de seguros por el contratante.

La cobertura para conductor y pasajero se encuentra vigente mientras se encuentren dentro, entrando o saliendo del vehículo registrado en la declaración de la póliza (la cual forma parte del presenta anexo), presentada a la compañía de seguros por el contratante.

El horario de cobertura es de 05:00 hasta las 19:00 horas, todos los días de la semana

Todos los demás términos y condiciones de la póliza permanecen sin cambio alguno.

Firmado en Panamá, Rep. de Panamá el 20 de enero de 2022

ASEGURADO

ACERTA SEGUROS, S.A.

Regulado y Supervisado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguradores de Panamá

Edificio Acerta, Costa del Este, Calle Vista del Pacífico. Apartado Postal 0823-04175, Rep. de Panamá. Teléfonos + 507 307 3000, Fax + 507 307 3001

www.acertaseguros.com